

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## DICTAMEN TÉCNICO.

REFERENCIA: Res. DNCP N°230/2025 Art. 40 a)  
En la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. Para la "Adquisición de materiales gráficos e insumos para el servicio de impresión del Departamento de Artes Gráficas"

**Vista:** Las disposiciones de elevar informe técnico según lo establecido en la Res. DNCP N°230/2025; en su Art. 40 a) *documentaciones..*" en la cual se sustenten la justificación de las especificaciones técnicas requeridas para la "Adquisición de materiales gráficos e insumos para el servicio de impresión del Departamento de Artes Gráficas"

Que, de conformidad a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N°230/25 Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley mencionada con anterioridad", se describen los requerimientos técnicos citados para el procedimiento de Contratación.

Lugar y Fecha : Asunción, de 2025.  
UOC Convocante : Ministerio de Educación y Ciencias.  
Unidad o Área requirente: Departamento de Artes Gráficas.  
Funcionario del área responsable: Ilse Mareco.  
Dependencia y Cargo que desempeña: Jefe de Departamento.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*)

Teniendo en cuenta la solicitud de justificación técnica que respalde la necesidad de emitir documentación fundada en los requerimientos mencionados con anterioridad, se describen las siguientes consideraciones:

Que la Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, que en su Artículo 3° dispone: El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo y como tal es el responsable de establecer la política educativa nacional", conforme lo dispone en la Constitución Nacional y la Ley N° 1267/98 "General de la Educación".

En el mismo cuerpo legal en su Artículo 7° reza: Política de Gestión. El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará las siguientes de gestión la de f) promover el uso racional de los recursos humanos, técnicos y financieros.

  
Ilse Mareco  
Jefa

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.  
Departamento de Artes Gráficas-Ybyrapyta esq. Tobatí-Tel: (595.21) 558.020 Correo Electrónico: [dag.da@mec.gov.py](mailto:dag.da@mec.gov.py) Dpto. de Artes Gráficas · MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

A su vez en el Artículo 30 del mismo cuerpo legal establece: Naturaleza y Composición. Los órganos de apoyo, asesoramiento y control tienen por objeto el desarrollo de actividades internas relacionadas con la organización, tales como apoyo logístico y la presentación de servicios especializados que coadyuven a que órganos misionales puedan cumplir con sus objetivos. Son órganos de apoyo, asesoramiento y control c) La Dirección General Administración y Finanzas.

Conforme a la Resolución N° 18.186, de fecha 18 de mayo de 2018, precedentemente, en el Orden N° 52, se visualiza la designación del responsable de la Dirección Administrativa, que depende de la Dirección General de Administración y Finanzas. La misma tiene a su cargo la administración y fiscalización de los recursos Humanos, Financieros, Materiales y Supervisar la provisión de los Bienes y la prestación efectiva de los servicios contratados para proporcionar los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias y de las instituciones educativas públicas. Será de su competencia recepcionar, gerenciar y autorizar los pedidos de impresión de materiales de acuerdo a los requerimientos de las diferentes dependencias del MEC

Que, el decreto N° 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2025.

Que, vista la necesidad de la provisión de materiales e insumos al Departamento de Artes Gráficas y se solicita a través del **Memorándums DA-DC N° 012/2025 DA N°191/2025. Expediente 42.354/ 2025** los requerimientos para el inicio del procedimiento de Menor Cuantía Nacional para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de la realización de provisión de materiales e insumos para el servicio de impresión, para lo cual es necesario remitir la justificación requerida en la normativa vigente.

**Que a través del Memorándum DAG N° 16/2025 se solicita la actualización del costo para la provisión de materiales e insumos del servicio de impresión del Departamento de Artes Gráficas, las especificaciones para este pedido, han sido elaboradas de acuerdo a las mediciones de las necesidades de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de los servicios de impresión.**

Que, es por ello la necesidad de la provisión de carácter urgente, de los recursos mencionados más adelante, a fin de brindar el servicio de impresión de documentos oficiales con los requerimientos de las respectivas dependencias de nuestro ministerio, asimismo con el propósito del logro de los objetivos conforme a lo que establece la normativa vigente de nuestro Manual de Funciones que representa un gran valor para este departamento.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes (\*)**

Ninguno de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas podría limitar la participación de los potenciales oferentes y de hecho se difundirán a los efectos de que los potenciales oferentes puedan realizar sus oportunas observaciones y/o requerimiento al respecto.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.

Departamento de Artes Gráficas-Ybyrapyta esq. Tobati-Tel: (595.21) 558.020

Correo Electrónico: [dag.da@mec.gov.py](mailto:dag.da@mec.gov.py)

*Iise Mareco*

Dpto. de Artes Gráficas - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

- **Características de los productos requeridos:**

NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN
Hojas	Papel Offset de 60 gramos, 81 x 116 cm. color amarillo.
Hojas	Papel Offset de 60 gramos, 81 x 116 cm. color blanco.
Hojas	Papel Offset de 60 gramos, 81 x 116 cm. color rosado.
Hojas	Papel Offset de 70 gramos, 81 x 116 cm. color blanco.
Cartón	Cartón N° 1,5 de 84 x 100 cm. para encuadernación.
Cartulina Opalina	Cartulina Opalina de 120 gramos, 700 x 100 cm.
Papel Vegetal	Papel Vegetal 90 grs. 71x100 cm. 250 H
Crepel	Rollo Crepel 400 metros, colores varios.
Tinta Negra	Tinta Negra para maquinas impresoras Offset.
Chapas Positivas	Chapas positivas de 415 x 521 x 0,15 cm.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca especifica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.



Firma del Técnico responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*): Ilse Mareco

Firma del Responsable UOC (\*):

Aclaración (\*): C.R. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Construcción e - MEC



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.

Departamento de Artes Gráficas-Ybyrapyta esq. Tobati-Tel: (595.21) 558.020 Correo Electrónico: [dag.da@mec.gov.py](mailto:dag.da@mec.gov.py)